



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.

UNEP/CBD/ExCOP/1/1/Add.1/Rev.1
16 de febrero de 1999

ESPAÑOL

Original: INGLÉS
CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Primera reunión extraordinaria
Cartagena, 22 y 23 de febrero de 1999

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1. Apertura de la reunión

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes declarará abierta la reunión a las 10.00 horas del lunes 22 de febrero de 1999 en el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias (Colombia). El Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes o, en su ausencia, uno de los vicepresidentes actuando en su nombre, presidirá las deliberaciones de la Conferencia de las Partes hasta que la primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes haya elegido o confirmado a su Presidente.

2. Pronunciarán declaraciones de apertura y de bienvenida las siguientes personas:

- a) El Presidente del Gobierno anfitrión;
- b) El Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) El Presidente de la primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes;
- d) El Secretario Ejecutivo interino del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Para economizar recursos sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados

Ambiente (PNUMA).

K9905062.s 170299 190299

/...

Tema 2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. La Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/CBD/ExCOP/1/1/Rev.1.

b) Organización de los trabajos

4. La Conferencia de las Partes tal vez desee llevar a cabo toda su labor en sesión plenaria, sin establecer ningún órgano subsidiario.

5. Si el Presidente considerara necesario establecer grupos de redacción o grupos de contacto para ocuparse de asuntos concretos, podrá proponer su establecimiento a la Conferencia de las Partes y designar a los miembros que hayan de componerlos.

6. La Conferencia de las Partes tal vez desee decidir ocuparse del tema 4 de su programa de las 11.30 a las 13.00 horas y de los temas 5 y 6 de las 15.00 a las 18.00 horas del 22 de febrero de 1999, y de los temas 7 y 8 el 23 de febrero de 1999, con los ajustes que sean necesarios.

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes

7. En el artículo 18 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes se establece que "las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización." En el artículo 19 se establece que "la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto."

8. De conformidad con el artículo 20 del reglamento, los representantes podrán participar provisionalmente en la reunión en tanto la Conferencia de las Partes adopta una decisión sobre sus credenciales.

/...

9. La Conferencia de las Partes examinará y aprobará el informe sobre las credenciales que le presentará la Mesa.

Tema 4. Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología

10. El Presidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología comunicará a la Conferencia de las Partes los resultados de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología. El informe de la reunión figurará en el documento UNEP/CBD/ExCOP/1/2.

Tema 5. Adopción del Protocolo y decisiones conexas

11. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí el texto del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su forma acordada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología en su sexta reunión, que figurará en un anexo del documento UNEP/CBD/ExCOP/1/2.

12. El Presidente de la reunión invitará al Presidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología a que presente oficialmente a la Conferencia de las Partes el texto del Protocolo, en su forma acordada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología en su sexta reunión.

13. Sobre la base del texto acordado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología en su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar el Protocolo.

14. En el párrafo 4 de la decisión IV/3, la Conferencia de las Partes decidió que, de conformidad con el artículo 13 del reglamento, el programa de la reunión extraordinaria incluiría todos los asuntos relacionados con:

a) La aprobación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología;

b) Los preparativos para la primera reunión de las Partes en el Protocolo en lo que se refería, entre otras cosas, a los arreglos provisionales, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias adoptada con este fin en la decisión IV/17 sobre el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio.

15. Así pues, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la adopción de decisiones relativas a los arreglos provisionales, incluido el establecimiento de un Comité Intergubernamental del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la elección del Presidente y otros miembros del Comité Intergubernamental, y las necesidades de naturaleza

/...

administrativa y presupuestaria.

16. Además, la Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión de homenaje al Gobierno anfitrión.

Tema 6. Aprobación del Acta Final

17. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su aprobación, el proyecto de Acta Final. Está previsto que la aprobación del Acta Final tenga lugar el 23 de febrero de 1999.

Tema 7. Firma del Acta Final

18. Está previsto que el Acta Final, habiendo sido aprobada por la Conferencia de las Partes, se abrirá a la firma en la reunión del 23 de febrero de 1999.

Tema 8. Clausura de la reunión

19. La reunión se clausurará el martes 23 de febrero de 1999.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/CBD/ExCOP/1/1/Rev.1	Programa Provisional
UNEP/CBD/ExCOP/1/1/Add.1/Rev.1	Programa Provisional anotado
UNEP/CBD/ExCOP/1/2	Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología acerca de la labor realizada en su sexta reunión.
